



DECRETO Nº 1280

CASTRO, 08 DE OCTUBRE DEL 2018.

VISTOS: El Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, El Artículo 58º del D.L. Nº3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Memorandum No. 101 del 25.09.2018 de Encargada de Rentas Municipales, el Ord. No. 250 del 04.10.2018 de Directora de Seguridad Pública y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del local Comercial ubicado en San Martín No473 Piso 2. , asignado al Rol 2-5453, giro Bodega y Almacenamiento cosméticos y similares, a nombre de Sra. LORENA DEL CARMEN CARDENAS VIDAL, por encontrarse en morosidad en su Patente Comercial.

2.- La Dirección de Seguridad Pública procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítase la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operará a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- La violación de la Clausura, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58º D.L. 3.063)



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal
- Dirección de Seguridad Pública.
- Daf.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE